



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 157

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. AV. REVOLUCIÓN NO. 405, COL. PLAN DE AYALA, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 14.00 METROS CON LOTE 09

AL SURESTE 20.00 METROS CON LOTES 11, 25 Y 12

AL SUROESTE 14.00 METROS CON AV. REVOLUCIÓN

AL NOROESTE 20.00 METROS CON LOTE 14

Uso actual del terreno: LOCAL Uso propuesto del terreno: VENTA DE CERVEZA Y TIENDA DE ABARROTES

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. MARÍA DE JESÚS SIFUENTEES GONZÁLEZ

FIRMA:

Nombre.

C. CUAHUTLA NO. 210, COL. NUEVA ESPERANZA, FRESNILLO, ZAC. TEL.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a 08 DE JUNIO de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERÍA, REVISTERÍA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANIAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA, REFRESCOS, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHÍCULOS, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE ALCÓHOLES.

OBSERVACIONES:

NO PODRÁ VENDER OTRO TIPO DE BEBIDA QUE NO SEA CERVEZA, NI OPERAR FUERA DEL HORARIO FIJADO, NO SE PERMITIRÁ EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

ATENTAMENTE
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 15 de JUNIO de 2018

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.